

Proceso: ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado: 1972-00332-00
Demandante: CARLOS MARINO SALAZAR
Demandado: VICTORIA SALAZAR DE MAGIN Y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR – CAUCA
19 100 31 89 001**

AUTO INTERLOCUTORIO No.108

Bolívar, Cauca, veinticinco (25) noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que, mediante la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2000, proferida por el extinto **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA**, no emitió la correspondiente orden de cancelación de la orden cautelar en el folio de la matrícula inmobiliaria No. 122-12854 y que fuera decretada mediante el proveído de fecha 12 de marzo de 1976 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca, mediante el oficio No. 046 del 24 de marzo de 1976. Por tanto, como dicho proceso paso a ser de nuestro conocimiento, a esta judicatura es a quien le corresponde emitir el levantamiento de las medidas previas que se hubieren decretado dentro del presente proceso, en tanto que se decretó la perención del presente proceso.

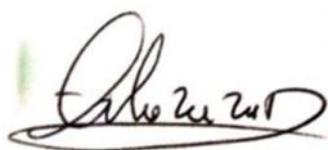
En merito a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR, CAUCA

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DESEMBARGO y LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO de La orden cautelar ordenada del proveído de fecha 12 de marzo de 1976 y mediante el oficio No. 046 del 24 de marzo de 1976, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 122-12854 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca. Lo anterior por haberse decretado la perención del presente proceso mediante sentencia de fecha 10 de noviembre de 2000, por el extinto **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR – CAUCA.**

Cancelación de la medida cautelar que emite esta judicatura por cuanto el presente proceso pasó a ser de nuestro conocimiento.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



**ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ**

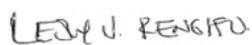
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

BOLIVAR - CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 044**

Hoy: 28 **DE NOVIEMBRE DE 2022**

El Secretario,



LESLY VIVIANA RENGIFO SOLARTE